

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000288

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

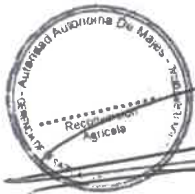
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE ACCIONES DE RECONVERSION AGRICOLA EN LA PAMPA DE MAJES  
 Entregar a Sr(a) : BUENO LAZO ARTURO  
 Fecha : 10/04/2026  
 Actividad Operativa : C0024 SISTEMA DE INNOVACION TECNOLOGICA (INVESTIGACION)  
 Motivo : SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS, PARA PURGADO DE CINTAS DE RIEGO, ALINEADO Y PARCHADO DE CINTAS DE RIEGO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0013	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor e	Unidad Medida
140100010026	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**  
 SERVICIO PARA PURGADO DE CINTAS DE RIEGO, ALINEADO Y PARCHADO DE CINTAS DE RIEGO. OTRAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.



Firma del Solicitante  
 ING. ARTURO BUENO LAZO  
 RESPONSABLE RECONVERSIÓN  
 AGRÍCOLA



Firma Autorizada  
 MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE  
 SUBGERENTE DESARROLLO ECONOMICO  
 Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



ARQ. ANALIA JEANEHT PARISACA VARGAS  
 GERENTE (e) DESARROLLO ECONOMICO  
 Y GESTIÓN TERRITORIAL

REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 28-2026-PEIMS-SGDCE/RA  
 FOLIOS: 07  
 DOC.: 9469115  
 EXP.: 5717299





**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS, PARA PURGADO DE CINTAS DE RIEGO, ALINEADO Y PARCHADO DE CINTAS DE RIEGO**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS, PARA PURGADO DE CINTAS DE RIEGO, ALINEADO Y PARCHADO DE CINTAS DE RIEGO

**2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES**

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, tiene como objetivo institucional elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía regional. Cuyas acciones estratégicas son la Transferencia tecnológica progresiva para los productores de la Irrigación Majes y el programa de reconversión agraria progresivo para la Irrigación de Majes.

Como parte de estas acciones la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Reconversión Agrícola tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cédula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona. Con el propósito de desarrollar el Plan de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes se requiere contratar SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS, PARA PURGADO DE CINTAS DE RIEGO, ALINEADO Y PARCHADO DE CINTAS DE RIEGO

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contar con los servicios de 01 operario en labores agrícolas para la Meta de Reconversión Agrícola del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA, en concordancia de los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

**JUSTIFICACION**

La meta de Reconversión Agrícola tiene como objetivo general promover la Reconversión Agrícola en la Irrigación Majes, en base a cultivos de comprobada rentabilidad, con un manejo técnico que permita optimizar el uso de recursos, en la producción agrícola; con énfasis en el uso eficiente del recurso agua y suelo; que a la larga conlleve a mejorar la rentabilidad del pequeño productor, organizado en base a proyectos productivos de exportación.

**4. BASE LEGAL**

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.





# AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## 5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a brindar comprende las siguientes labores:

- Purgado de cintas de riego del cultivo de limón variedad Tahiti y Sutil
- Purgado de cintas de riego de cultivo de mango variedad Kent y Edward
- Purgado de cintas de riego de cultivo de mandarina variedad Murcott
- Purgado de cintas de riego de cultivo de palto variedad Hass (instalación 2022)
- Purgado de cintas de cultivo de Chirimoya variedad Cumbe
- Parchado y alineado de cintas de riego de las parcelas demostrativas a cargo de la actividad 2 Sistema de Innovación Tecnológico.

Los insumos y herramientas para realizar las actividades descritas líneas arriba serán suministradas por el área usuaria, y en la culminación del servicio, las herramientas deberán ser entregadas al Área Usuaría.

## 6. SEGUROS

No aplica.

## 7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

### a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Actividad económica principal: ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

### b. Conocimientos

- No aplica

### c. De la experiencia:

- Experiencia por lo menos en 03 servicios similares y/o iguales en labores agrícolas

### d. Acreditación

- Copia simple de ordenes de servicios en labores agrícolas

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### a. Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, distrito de Majes, en el Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Majes Sigvas – AUTODEMA, oficina de Investigación, ubicado en Zona Especializada; eventualmente en el Campamento central de ámbito del Proyecto Majes Sigvas – AUTODEMA, de influencia del Proyecto Especial Majes Sigvas II Etapa.

DIRECCION : Centro de Reconversión Agroganadera – Zona especializada SN  
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
 PROVINCIA : CAYLLOMA  
 DISTRITO : MAJES

### b. Plazo

La prestación del servicio será de diez (10) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO

**9. FORMA DE PAGO**

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad 01 informe de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, con atención a la Meta de Reconversión Agrícola.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO

**Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.**

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y su documentación relacionada al punto 5, en el periodo señalado según cronograma, presentando (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja, conteniendo adicionalmente:

- Copia de orden de servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (de corresponder)
- Recibo por honorarios
- Registro nacional de proveedores

**10. PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

**11. CONFIDENCIALIDAD**

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.



### 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la Actividad de Innovación Tecnológica (Investigación)– Meta de Reconversión Agrícola como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial. La supervisión del servicio la hará el responsable de investigación, quien verificará las labores a realizarse y hará un informe a la culminación del mismo.

### 14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

### 15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	:	Reconversión Agrícola
Actividad	:	Sistema de Innovación Tecnológica
Fuente de Financiamiento	:	RDR (Recursos Directamente Recaudados)
Especifica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3

Majes, 09 de abril del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO INTEGRAL ESPECIAL MAJES – SIGUAS  
AUTODEMA

ING. JAVIER ALEJANDRO ALVAREZ  
GARCIA

Responsable de la Actividad 2 Sistema de  
Innovación Tecnológica (Investigación)  
AUTODEMA

